

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Servicio de Medio Ambiente

Expediente: 01/12 PS.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2012 se acuerda la resolución del expediente sancionador por infracción medioambiental contra Panadería Hermanos Orgaz, S.L., C.I.F.: número B-45368214.

No habiéndose podido realizar la notificación personal preceptiva se procede a dar publicidad mediante inserción en «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la siguiente resolución:

Decreto.- Visto el expediente de referencia, en el que consta por informe de la Policía Local de fecha 18 de enero de 2012 que el día 13 de enero de 2012, al realizar una visita de inspección en la zona del camino de las Herencias por motivo de vertido de escombros, observan entre varios materiales, y dentro de una caja que estaba allí tirada, un libro de diario y balances del ejercicio 2007 de la Panadería Hermanos Orgaz S.L., que entregan en la Concejalía de Medio Ambiente para que quede depositado como prueba del vertido, siendo presunta responsable la mercantil Panadería Hermanos Orgaz S.L., que tiene como C.I.F. B-645368214 y domicilio en Calle Capitán Luque, número 43 de Talavera de la Reina. Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa por aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza Municipal relativa a los residuos urbanos de 11 de diciembre de 2001, por contravenir las normas contenidas en la misma, en particular la prohibición de abandono de residuos en todo el término municipal, que en principio y por aplicación del artículo 76.1 de la mencionada Ordenanza, dicha infracción puede calificarse como grave.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan efectuado alegaciones por parte de la mercantil Panadería Hermanos Orgaz S.L., con C.I.F. B-645368214 y domicilio en calle Capitán Luque, número 43 de Talavera de la Reina, sobre el contenido de la propuesta de resolución de fecha 23 de mayo de 2012.

A la vista de los antecedentes antes expuestos, el órgano que suscribe, manifiesta:

Primero.- Constando en el expediente de los que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:

Que con fecha 13 de enero de 2012 la Policía Local, al realizar una visita de inspección en la zona del camino de las Herencias por motivo de vertido de escombros, observan entre varios materiales, y dentro de una caja que estaba allí tirada, un libro de diario y balances del ejercicio 2007 de la Panadería Hermanos Orgaz S.L., que entregan en la Concejalía de Medio Ambiente para que quede depositado como prueba del vertido, siendo presunta responsable la mercantil Panadería Hermanos Orgaz S.L., que tiene como C.I.F. B-645368214 y domicilio en calle Capitán Luque, número 43 de Talavera de la Reina

Segundo.- Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa por aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ordenanza Municipal relativa a los residuos urbanos de 11 de diciembre de 2001, por contravenir las normas contenidas en la misma, en particular la prohibición de abandono de residuos en todo el término municipal, que en principio y por aplicación del artículo 76.1 de la mencionada Ordenanza, dicha infracción puede calificarse como grave.

Tercero.- Que por aplicación de los principios de culpabilidad penal, libre valoración de la prueba, así como el de presunción de inocencia, plenamente aplicables al presente procedimiento sancionador, se considera responsable directo de la referida infracción a la mercantil Panadería Hermanos Orgaz S.L., con C.I.F. B-645368214 y domicilio en calle Capitán Luque, número 43 de Talavera de la Reina.

Conforme a los antecedentes expuestos, he resuelto:

Primero.- Declarar cometida la infracción administrativa en materia medioambiental del artículo 15.3 de la Ordenanza referida, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Segundo.- Conforme al Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, en su artículo 20.4, declarar la responsabilidad de la mercantil Panadería Hermanos Orgaz S.L., con C.I.F. B-645368214 y domicilio en calle Capitán Luque, número 43 de Talavera de la Reina.

Tercero.- Sancionar con multa de cuatrocientos cincuenta euros, por aplicación del artículo 80 de la Ordenanza referida.

Cuarto.- Aprobar el cargo correspondiente y los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida y notificando en este mismo acto la liquidación correspondiente en documento adjunto.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

De reposición: Que podrá interponerse con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

De no interponerse Recurso de Reposición.

Recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación, sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 L.J.C.A.).

Talavera de la Reina 19 de julio de 2012. El Secretario.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 31 de julio de 2012.- El Instructor del Procedimiento Sancionador, Emilio Laso Rodríguez.

N.º I.- 6822